



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Támestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Sábado 5 de febrero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago de pensiones expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Eduardo Velasco Martín, Julián Miguel Sanz, Mauro Pardo Labrador y esposa, Victoria Carro Ferrarios, Cirilo Pedrosa Cantalapiedra, Angeles Pérez Solís, Germán Pérez Asensio, Dionisio Cendón Mata, Julio Luengo Pajares, Román Laguna Martín, Candelas Garzo Román, María de la Esperanza Rodríguez Fernández, Antonio Pérez Batallón, Enrique Herrera García, Pedro Manso Manso, Angel Sastre Pinilla y Daniela Gómez Carbonell.

Valladolid, 1 de febrero de 1949.—El delegado de Hacienda, León Mosquera.

389

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 214

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1949

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1949, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi Presidencia, ha acordado con esta fecha prestar su con-

formidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1949 de los siguientes términos municipales:

Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Megeces, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Muriel, Nueva Villá de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrosa del Rey, Peñafiel, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba, Pobladora de Sotiedra, Portillo, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Valdestillas.

Cuya tercera relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de Organismos Oficiales, Sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de enero de 1949.—El presidente accidental, Pedro de la Fuente.

411

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

Debiendo dar comienzo los Juicios de revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1949, con arreglo al calendario que se adjunta, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª Los juicios empezarán el día 12 a las diez horas, por el orden que se indica en el calendario, los expedientes individuales con sus correspondientes cubiertas, comprenderán los documentos siguientes: De certificado de talla, certificado de reconocimiento, invitación para alegar exclusiones o prórrogas y filiaciones por triplicado ejemplar.

2.ª Los expedientes de prórroga de 1.ª clase constarán de certificado de unidad en el que figuren todos los fami-

liares del mozo, incluso hermanos fallecidos y hermanos políticos.

Certificado de Amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados.

Información testifical.

Parecer del teniente alcalde.

Dictamen del síndico.

Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera categórica si considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre. (Caso de no acreditarse la pobreza).

3.ª Las peticiones de prórrogas de 2.ª clase por estudios, deberán ser solicitadas en los meses de mayo y junio, tanto las del reemplazo de 1949 como las anteriores que tengan derecho a ello mediante instancia reintegrada con 1,50 pesetas, dirigida al señor presidente de la Junta de Clasificación, acompañando a dichas instancias los documentos siguientes:

- a) Certificación de matrícula, reintegrado con 3 pesetas.
- b) Certificación de las asignaturas aprobadas, reintegrado con 3 pesetas.
- c) Certificación de conducta escolar, reintegrado con 3 pesetas.
- d) Certificado de conducta social, reintegrado con 3 pesetas.

Advirtiéndose que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias documentadas y que pasado dicho plazo no se cursarán ninguna instancia ni por gracia especial, por tenerlo así dispuesto la Superioridad, estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que estén declarados soldados útiles para todo servicio o útiles para servicios auxiliares.

4.ª Las revisiones de los mozos y expedientes del reemplazo de 1946 que se hallan clasificados Excluidos Temporales y el disfrute de prórroga de 1.ª clase, en analogía a cuanto previene el artículo 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrá lugar los días y horas que se marcan en el calendario para el reemplazo de 1949, o sea que el mismo Ayuntamiento revisará los dos reemplazos el mismo día.

5.ª Los mozos del reemplazo de 1946

que deban sufrir revisión ante esta Junta por estar clasificados Excluidos Temporales, no serán reconocidos ante el Ayuntamiento, ni es necesario que traigan los comisionados documentación alguna de los mismos, más que la relación en la cual anotarán los fallos. Aquellos que por residir fuera del Ayuntamiento por el que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados traer la residencia y domicilio de los mismos.

6.^a Los expedientes de los mozos del reemplazo de 1946, que por hallarse disfrutando prórroga de 1.^a clase deben revisarse, constarán de los documentos siguientes:

a) Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

b) Certificado de Unicidad.

c) Certificado de Amillaramiento, en este certificado se hará constar por nota, si el pueblo ha sido revisado por el Catastro y año en que lo fuere y si la contribución Rústica o Urbana que se haga constar en dicha certificación es «con paro obrero o sin paro obrero» y si tiene bienes en otro lugar distinto al de su residencia.

d) Información testifical.

e) Dictamen del síndico y parecer del teniente alcalde.

f) Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar si considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, únicamente en el caso en que no resultara acreditada la pobreza.

Los citados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos, remitiendo a esta Junta copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, que deberán tener entrada en esta Dependencia tan pronto como hayan terminado su tramitación los de cada Ayuntamiento; con el fin de facilitar las operaciones deberán enviar los Ayuntamientos los expedientes de los reemplazos de 1946 y 1949.

7.^a Los Ayuntamientos que tengan mozos Excluidos totales o Excluidos temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta certificado de permanencia en la Prisión, expedido por el director del Establecimiento, y los que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán presentarse los mozos en esta Junta.

8.^a Si algún Ayuntamiento no figura en el calendario deberá consultar a esta Junta si tiene o no mozos o expedientes que revisar.

9.^a Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán a esta Junta, bien por escrito o personalmente los secretarios durante las horas de oficina; tendrán muy en cuenta cuanto determina el Reglamento en su artículo 187.

DÍA 12 DE ABRIL DE 1949

Adalia, Aguilar de Campos, Alajos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo y Bercilla de Valderaduey.

DÍA 13

Benafarces, Bercero, Berceuelo, Berreces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos,

Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón de Pisuegra.

DÍA 20

Cabezón de Valderaduey, Cabrerros del Monte, Campaspero, Campiño, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero y Castrillo Tejeriego.

DÍA 21

Castrobol, Castrodeza, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte y Corcos.

DÍA 22

Cuenca de Campos, Curtiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente Olmedo, Aguasal y Gallegos de Hornija.

DÍA 26

Gatón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Cervillejo de la Cruz, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales y Matapozuelos.

DÍA 27

Matilla de los Caños, Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas y Gomeznarro.

DÍA 28

Medina del Campo.

DÍA 29

Medina de Rioseco.

DÍA 3 DE MAYO

Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra, Castromonte, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero y Palacios de Campos.

DÍA 4

Nava del Rey.

DÍA 5

Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Poljos, Portillo y Pozal de Gallinas.

DÍA 6

Peñafiel.

DÍA 10

Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras, Almenara de Adaja, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros y Ramiro.

DÍA 11

Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Roturas, Rueda, Saellices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, Muriel, San Cebrián de Mazote, San Llorente y Corrales de Duero.

DÍA 12

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latañe, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorva.

DÍA 17

Santovenia, San Vicente del Palacio, Fuente el Sol, Rubí de Bracamonte, Sardón de Duero, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Arroyo, Geria y Tamariz de Campos.

DÍA 18

Tiedra, Pobladura, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Rabano, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelbatón, Torrecárcela, Traspinedo.

DÍA 19

Tordesillas.

DÍA 20

Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta, Tudela de Duero, Unión de Campos, Urones de Castroponce, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdeñebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Vitoria la Buena.

DÍA 24

Vega de Ruiponce, Vega de Valdeironco, Velascálvaro, Rodilana, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos.

DÍA 25

Villacarralón, Villacié de Campos, Villaco, Amusquillo, Villacreces, Villasper, Villabrágima, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrachos, Villafuerte.

DÍA 27

Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanueva.

DÍA 31

Villanueva de los Caballeros, Uruña, Almaraz, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancho, Valverde de Campos, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Castronuevo de Esgueva.

DÍA 1.º DE JUNIO

Villaxesmir, Villavaquerín, Villavellid, Castromembibre, Villaverde de Medina, Villaviciencia de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, Zarza, Zorita de la Loma.

DIAS 2, 3, 7, 8 y 9

Valladolid.

DÍA 10

Incidencias.

guientes datos: 1.º—Número de obras iniciadas paralizadas por falta de crédito en esta provincia, y 2.º—Número de proyectos urgentes de obras reproductivas en la provincia para remitirlos a la Superintendencia.

Se dió cuenta de una comunicación del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros, en la que interesa que para ser formalizada ante la misma una operación de crédito de 39.500 pesetas, solicitada por un suminisrador, con la garantía de 56.769,25 pesetas, importe de los suministros realizados a la Corporación, se ponga a disposición de dicha Caja referida cantidad, para que con cargo a la misma pueda reintegrarse de la solicitada por principal e intereses que lleguen a adeudarse; se acordó de conformidad y que se comunique a Intervención y Depositaria.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda, en la que da conformidad a la distribución de turnos hecha por la Comisión Gestora para la provisión de las vacantes en las zonas 2.ª de la capital pueblos, 1.ª Villalón y única de Olmedo, las dos primeras entre funcionarios de Hacienda y la tercera entre funcionarios de la Diputación; y resolviendo la consulta formulada en sesión de esta Comisión de 16 del actual, participa que inexcusablemente y por orden de la Superintendencia ha de cesar el día 31 de los corrientes el auxiliar recaudador interino de la zona de Olmedo, por lo que debe nombrarse persona que, a partir de 1.º de año se haga cargo de la Recaudación de la Patente de automóviles y de los demás recibos si no estuviere nombrado propietario; y que pase al Comité de Contribuciones.

Visto un escrito del jefe de Recursos, participando que acordado por la Comisión, se adquirieran 22.200 chapas para carros y 15.000 de bicicleta, para la exacción de la Tasa de Rodaje, que fueron adquiridas de don Luis Moreton, a los precios de 0,50 y 0,45 pesetas por unidad, respectivamente, y que el número de las que se precisen sobrepasó la previsión hecha, por lo que propone se acuerde adquirir mil chapas para carros y 2.000 de bicicletas, se acordó de conformidad.

Mostrar conformidad con una propuesta de intervención sobre apertura de expediente a fin de poder poner en claro si efectivamente debe ser satisfecha a un suministrador de calzado al Orfanato la cantidad de 10.314,40 pesetas que dice se le adeuda, y en caso afirmativo pueda ser recogida como pendiente de pago por esta Diputación.

Que Secretaría proponga a la Corporación las soluciones legales que haya, referentes a gastos realizados en el Instituto Psiquiátrico, por cuantía de 125.080,69 pesetas.

Aprobar el balance general de situación de los Empréstitos de 1915 y 1928 y el correspondiente al Empréstito de 1942, deducidos de las contabilidades especiales formados en 31 de octubre de 1948.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 21 del mes actual.

(«Boletín Oficial» del día 5 de febrero de 1949)

Condonar a don Claudio Blanco, vecino de La Unión de Campos, la cantidad de trescientas cuarenta y ocho pesetas, importe de estancias en el Hospital, en vista de las circunstancias que concurren en el caso.

Conceder doscientas cincuenta pesetas líquidas con cargo a Imprevistos al Convento de Esclavas para obsequiar a las niñas y mujeres de su Catequesis.

Conceder cien pesetas líquidas con cargo a Imprevistos al Patronato de Protección Moral del Comedor de Madres Lactantes.

Quedar enterada y denegar la petición de un funcionario que realice trabajos para la Escuela Elemental de Actores, vista una instancia del señor secretario accidental y hábil para la Delegación Provincial de Educación Popular y secretario de la Escuela Elemental de Actores, dependiente de la misma, en la que solicita que sea incluida en el Presupuesto del año 1949 la partida de doce mil pesetas concedida en años anteriores; y que le sea asignado un funcionario mecanógrafo durante los meses del curso para realizar trabajos para la Escuela.

Conceder cinco mil pesetas como subvención y con cargo a la partida 345, a la Delegación Provincial de Educación Popular para ayudar al mantenimiento de los Círculos Literarios «Marqués de Santillana» y «Hernando de Acuña», el Centro «José Zorrilla», el Teatro «Tirso de Molina», así como la organización de Embajadas de Arte, que recorren la provincia, Reuniones Literarias, Exposiciones de Pintura y Escultura y Representaciones Artísticas de toda índole, con lo que se fomenta la expansión del Arte y la cultura, por la provincia.

Conceder quinientas pesetas líquidas con cargo a Imprevistos a la Prisión Provincial para las fiestas de Navidad y de Reyes.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Gobernación formulado sobre la adquisición de viveres y artículos con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, durante el próximo mes de enero de 1949, proponiendo que los artículos intervenidos y racionados se adquirieran de acuerdo con las disposiciones de Abastos y los de libre comercio mediante concursillo, haciendo uso de la autorización que para ello tiene concedida el Ministerio de la Gobernación, señalando a tal efecto el día 30 del actual, en sesión ordinaria, debiendo anunciarse este concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, siendo el importe de dichos anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen; la Comisión Gestora acordó de conformidad con el Negociado, visto el informe de Intervención, del que quedó enterada, según el cual existe consignación en el Presupuesto para el próximo año, sin que se pueda fijar la disponibilidad de las partidas para mencionada adquisición de viveres, por no estar aprobado en la actualidad dicho Presupuesto.

La Comisión, teniendo en cuenta que el espíritu que la ha guiado al

(«Boletín Oficial» del día 5 de febrero de 1949)

eleyar los sueldos ha sido el de favorecer a los funcionarios en un tanto por ciento igual y que si no se accediese a la petición de don Pedro Guillén, ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, quedaría dicho señor en un plano de inferioridad con respecto a los demás y acordó concederle el aumento de sueldo que solicita, quedando fijado en diez y nueve mil seiscientas pesetas.

Denegar la petición de los recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación, correspondientes a zonas no servidas por los procedentes de Hacienda y funcionarios de esta Diputación, sobre que se les considere funcionarios de la Corporación Provincial a los efectos de constitución de fianzas, por oponerse el artículo 82 del Reglamento del Servicio.

No mostrarse parte, pero no renunciar a la indemnización que pueda corresponder, vista una comunicación del Juzgado de 1.ª instancia, e instrucción de esta capital, ofreciendo el sumario a esta Corporación conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre robo de ropas al Orfanato.

Quedar enterada y conforme de que se han adquirido uniformes y gorras para el personal subalterno del Palacio Provincial, del industrial don Inocencio Virueta, con intervención del diputado gestor don Antolín Santiago Juárez, y a los efectos del abono de la cuenta correspondiente.

Pasar a informe del señor Berzosa una instancia de Enrique Gandal, mecánico, con domicilio en el Instituto Psiquiátrico, en la que solicita que se le abone el 25 por 100 de carestía de vida sobre la cantidad que percibe por sus trabajos de mecánico herrero-electricista en dicho Establecimiento y que en atención a la carestía de la vida se le aumente la asignación hasta 5 pesetas diarias.

Que se abra expediente nombrando instructor a don Víctor Gómez Ayllón, con facultad de designar secretario, vista una comunicación del portero del Palacio Provincial, que habla quedado sobre la Mesa, denunciando que por un funcionario de esta Corporación se le contestó en forma desusada y descorés, al advertirle el día 8 de octubre por la tarde que no podía pasar a las oficinas porque no había en ellas ningún funcionario, acto que fué presenciado por el ordenanza de guardia.

Que el Negociado de Personal informe sobre si hay plazas vacantes y el diputado señor Berzosa informe a la Corporación si don Cándido Velasco ha cumplido a satisfacción, visto un informe del Negociado emitido en las instancias de don José Manuel Platon y don Elías Botrán, que solicitan se les nombren peones camineros; don Ciro Cuesta, enfermero del Hospital y don Justo del Caño, enfermero temporero, que solicita ser nombrado enfermero y don Cándido Velasco, que solicita continuar en su empleo de encargado de calefacción, parir leña y de la limpieza de los patios del Hospital, informe que quedó sobre la Mesa.

Denegar la petición de los auxiliares de planilla, don Teodosio Alonso, don Maritín Gili, doña Dolores Rodríguez y doña Angeles Fernández, que en representación propia y en la de los demás auxiliares, solicitan que el reintegro de los Titulos administrativos sea a cargo de esta Corporación, por estimar ser de aplicación el artículo 9 del Reglamento de Funcionarios provinciales, teniendo en cuenta que no se trata de un gravamen al sueldo sino de un gravamen al Título.

Interesar de la becaria, doña Amparo Hortelano, que manifiesta que ha comenzado los estudios de Escultura, en el presente curso, en la Escuela Superior de Bellas Artes de Escocelmo (Suécia), y solicita el oportuno permiso para continuar en dicha ciudad hasta el mes de julio del próximo año, que manifieste si se ha trasladado a Escocelmo a propuesta de la Academia de San Fernando, o a iniciativa propia.

Que informe el Negociado de Personal la instancia de Marcelina Busnadiago, que solicita ser nombrada para el servicio de limpieza, sobre si hay plaza vacante.

Conceder un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, al enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico, don Porfirio Malo, que comenzará a computarse a partir del día 11 del corriente mes.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal, en el que hace constar que ha de procederse a la provisión en propiedad, mediante concurso, de las vacantes de auxiliares recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 2.ª zona de la capital pueblos y la 1.ª de Villalón, entre funcionarios de Hacienda, conforme a la distribución hecha por la Comisión Gestora, y de la única de Olmedo entre funcionarios de esta Diputación, y vistas las Bases que a tal efecto se someten a conocimiento de la Comisión Gestora y que deben publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, se acordó aprobar las Bases.

Visto el expediente de excepción de subasta para adquirir una cocina central para el Orfanato, y vistos los informes pertinentes en los que se hace constar la necesidad y urgencia de su adquisición y de que existe disponibilidad suficiente en la partida 502 del vigente presupuesto de gastos para abonar el importe de aquella, ofrecida por la Casa Taller Mirre, por 48.877,75 pesetas, y proponiéndose su adquisición con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de componentes de la Comisión Gestora, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Pasar a informe de intervención un presupuesto de machaqueo y empleo de 1.500 metros cúbicos de piedra, acoplados gratuitamente por el Ayuntamiento de Cigales, en el camino vecinal del citado pueblo a Cabezón, cuyo importe se eleva a 53.582,50 pesetas.

Que informe urgentemente el Negociado de Fomento, vista una comunicación del delegado de Trabajo, en la que interesa se le faciliten los si-